



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)

Aviso de Privacidad Integral para Denuncias

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar el historial de los expedientes que se inician con motivo de los acompañamientos a Mujeres y/o niños que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar, del que se deriva un procedimiento de acompañamiento en asesoría jurídica y atención psicológica a Mujeres y/o niños Víctimas de Violencia Intrafamiliar; el tratamiento y protección de Datos personales deberá apegarse a lo Dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “Ley”), a cargo del **Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)** (en adelante, “El Departamento”) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de México, Estado de México, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al ser usuario de los servicios y atención que proporciona el Departamento, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares víctimas de Violencia Intrafamiliar, quienes, a través del acompañamiento, denuncias los hechos constitutivos de un probable delito en violencia intrafamiliar.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso,



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México (SMDIF)

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

1.- Nombre del administrador: Mtra. Irma del Carmen Santos Ramos

2.- Cargo: Jefa del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)

3.- Área o unidad administrativa: Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)

4.- Correo electrónico: dif.restitucion.nnaeca@outlook.com

5.- Teléfono: 5597917429 ext. 109

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

1.- Nombre del sistema y/o base de datos personales: Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)

2.- Número de registro: 14/DIFECATEPEC/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con los documentos comprobatorios consistentes en identificación oficial, de la cual se conserva una copia que ese anexa al expediente, proporcionan su nombre, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, CURP, nombre de la calle, número exterior, número interior, Lote, Manzana, colonia, Municipio, C.P. Teléfono fijo, teléfono móvil, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal del Departamento tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

No obstante, en caso de que el personal del Departamento identifique que, con motivo de una consulta ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos que corresponden a su edad, sexo, firma, domicilio particular y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es facultativa, teniendo como finalidad acreditar su personalidad y tener certeza de quien solicita el acompañamiento legal.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información señalada produce como consecuencia que se tenga por no presentada su solicitud de acompañamiento, que el procedimiento se siga de oficio y no se le solicite nuevamente su intervención, o que se archive el expediente por falta de elementos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Llevar a cabo un buen control, manejo y seguridad de la información, contar con un padrón de beneficiarios con los servicios prestados por el **Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR).**



VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podría llevar a cabo transferencias, a fin de hacer coadyuvancia con las autoridades correspondientes. Así mismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo y no impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.



Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- 1.- Deban ser tratados por disposición legal.
- 2.- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- 3.- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, que afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- 4.- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- 5.- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- 6.- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- 1.- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- 2.- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- 3.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- 4.- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- 5.- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante el Departamento de UIPPE y Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con El Departamento, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Jefa del Departamento en el cual indique lo siguiente:

- 1.- Nombre completo.
- 2.- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

(Expediente Personal)

- 3.- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- 4.- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- 5.- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el Departamento de UIPPE y Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho.

Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el **Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDTSyR)** o al Departamento de UIPPE y Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos.



XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema.

Vía José López Portillo, Km1. Esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 35, 37 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio del Departamento de UIPPE y Transparencia.

Vía José López Portillo, Km1. Esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Sistema, incluidos domicilio, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto:

A) Teléfono: 55 97917422 ext. 102

B) Correo electrónico: contraloriainternadifecatepec@gmail.com

C) Dirección: Vía José López Portillo, Km1. Esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos Estado de México.



Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse al Departamento de UIPPE y Transparencia del SMDIF, a través del teléfono (55) 58988150, y del correo electrónico: dif.ecatepec@itaipem.org.mx